

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SNPE/RA/DGE-074/2011

La Paz, 09 de septiembre de 2011

ASUNTO: Modificación del Reglamento para Registro, Control de Registro y Certificación de los Bienes del Estado Plurinacional”.

VISTOS:

La Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-043/2011 de 30 de junio de 2011, actualiza el Reglamento para Registro, Control de Registro y Certificación de los Bienes del Estado Plurinacional.

El Informe Técnico SNPE/IN/DRP-65-UC/2011 de 07 de septiembre de 2011, de la Dirección de Registro y Promoción señala que es necesario incorporar en el referido reglamento, un Artículo que establezca mecanismos de uso para usuario y contraseña a fin de que las entidades públicas efectúen su Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE, sólo para servidores públicos, prohibiendo el uso y acceso de terceras personas.

El Informe Legal SNPE/IN/DJ-281-UGJ/2011 de 08 de septiembre de 2011, considera factible la incorporación del Artículo adicional propuesto por la Dirección de Registro y Promoción al Reglamento para Registro, Control de Registro y Certificación de los Bienes del Estado Plurinacional.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28565 de 22 de diciembre de 2005, establece que el SENAPE tiene la misión institucional de efectuar el registro de los bienes del Estado conforme a normativa.

Que el Artículo 14 del citado Decreto Supremo dispone que la Dirección de Registro y Promoción del SENAPE tiene entre sus principales atribuciones el efectuar el registro, la verificación y certificación de los bienes del Estado conforme a Reglamento.

Que el Artículo 17 del referido Decreto Supremo indica que el Reglamento para la inscripción, registro, verificación, certificación de bienes del Estado será aprobado por el SENAPE mediante Resolución Administrativa.

Que el Artículo 9 del mencionado Decreto Supremo señala que el Director General Ejecutivo del SENAPE, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene entre sus atribuciones el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SENAPE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 28565 de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Reglamento para Registro, Control de Registro y Certificación de los Bienes del Estado Plurinacional, incorporando 1 (un) Artículo con la siguiente redacción:

Artículo 22. Prohibición de uso de usuario y contraseña.

La asignación de usuario y contraseña para que las entidades públicas efectúen su Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE, corresponde solo a servidores públicos; quedando prohibido el uso por terceras personas, al tratarse de información de registro y resguardo del patrimonio del Estado. El control y uso de la contraseña está bajo responsabilidad de las Máximas Autoridades Ejecutivas, principales responsables administrativos y del encargado de Activos Fijos.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Registro y Promoción cumplir, hacer cumplir, implementar y difundir la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese,